

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Interno: 6152667

RECHAZA SOLICITUD DE PERMANENCIA
DEFINITIVA Y OTORGA VISACIÓN DE
RESIDENCIA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 18081

SANTIAGO, 28 de Enero de 2016

27 ENE 2016
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
SOLICITADO POR TRAMITADO
VISTO : estos antecedentes; lo
solicitado por los extranjeros a que se refiere la presente
Resolución, lo informado por la Jefatura Nacional de
Extranjería y Policía Internacional mediante:

COMUNICACION ELECTRONICA (respuesta de Polin) N° 490864 del
13/11/2015

TENIENDO PRESENTE: a) que, los solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) que, no obstante lo anterior, este Ministerio, conforme a la atribución contemplada en el artículo 13 del D.L. 1094 de 1975, ha resuelto rechazar dicha solicitud por encontrarse los peticionarios en la causal contemplada en el N° 5 del artículo 64 de dicho Decreto Ley, por no remitir la documentación requerida por la autoridad migratoria para el análisis de su solicitud; c) que, sin perjuicio de ello, y atendidos los antecedentes tenidos a la vista, ameritan el otorgamiento de la visación de residencia aludida en el inciso tercero del artículo 67 de la norma legal ya indicada; d) la facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior;

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s 13, 80, 135 inciso 2°, 136, 138 N° 5, 141 inciso 3° y 142 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; en el artículo 2 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1) RECHÁZASE, en virtud de lo dispuesto en el N° 5 del artículo 138, en relación al artículo 135 inciso 2°, ambos del D.S. 597 de 1984, la solicitud de Permanencia Definitiva presentada por los extranjeros:

1. Don Francisco HUERTAS MIRALLES RUN: 24.756.762-3
2. Doña Ana María GARCIA SANCHEZ RUN: 24.756.802-6
3. Doña Celia GARCIA GARCIA RUN: 24.770.122-2
4. Don Pablo HUERTAS GARCIA RUN: 24.766.823-3
5. Don Gonzalo HUERTAS GARCIA RUN: 24.770.152-4

2) OTÓRGASE, visación de Residente Temporario, en la condición de Titular, al extranjero precedentemente individualizado en el punto N° 1 y en la condición de Dependiente, en los puntos N° 2, 3, 4 y, 5, por el período de un año, contado desde la fecha en que se estampe dicha visación en sus pasaportes.

- 3) PÁGUESE por los interesados, el monto de los derechos correspondiente a la visación otorgada.
- 4) NOTIFÍQUESE a los interesados la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. Los citados extranjeros deberán poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria respectiva, dentro del plazo de 15 días, con el objeto de estampar la visación que en este acto se otorga.
- 5) RESÉRVASE a los afectados el recurso administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería.
- 6) REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"

RSD/PVS/NCO/MBP
[205] 28/01/2016

ESTEBAN CIRUGO SANDOVAL DUCOING
SUBSECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION